

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, la presente demanda para su revisión. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, el apoderado de la parte actora, registra con su Tarjeta Profesional Vigente. Sírvase proveer. Cali, 26 de octubre de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #378

Interrogatorio de parte vs Myriam E. Vélez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2020-00177-00

Reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 183 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: CITAR A LA SEÑORA MYRIAM ESPERANZA VELEZ DE MARTINEZ A LA AUDIENCIA PROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS, solicitada por IRLANDA GALVIS DE SÁNCHEZ ordenada en los Artículos 183, 184, 185 y 186 del Código General del Proceso .

PARA EFECTO SE SEÑALA el día DIEZ (10) **del mes de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 9:30 AM**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto a la citada de manera personal, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020; con **NO MENOS DE CINCO (5) DÍAS** DE antelación a la fecha de la respectiva diligencia, como lo ordena el inciso 2 del Artículo 183 de la misma norma.

TERCERO.- RECONOCER personería al Doctor JOSÉ WILLIAM ORTIZ GIRALDO, para actuar en nombre y representación de la parte actora, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

CUARTO. LA NOTIFICACIÓN de este auto al demandante se hará por estado electrónico en cumplimiento al ordenamiento del Artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ



LEONARDO LENIS
76-001-31-03-008-2020-00177-00

Eda.